

ORDENANZA No. - - - 00130

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN UNAS AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, SE CREA LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (CROT) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO** en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 300 de la Constitución Política y la Ley 1454 de 2011,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, para que establezca los esquemas asociativos previstos en la ley 1454 de 2011, dentro de los cuales se contempla la constitución de la Región Administrativa y de Planificación del Caribe (RAP CARIBE) según lo señalado en el artículo 30 de la ley en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO: Créase la **COMISIÓN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (CROT)**, la cual estará conformada de la siguiente manera:

- El Gobernador, o su delegado, quien la presidirá.
- El Secretario de Ambiente y Desarrollo Rural, o la instancia similar, o su delegado.
- El Director Departamental del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), o su delegado.
- El Director de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico- CRA o su delegado.
- Un experto de reconocida experiencia en la materia, designado por el Gobierno Departamental.
- Dos expertos de reconocida experiencia en la materia, designado por la Asamblea Departamental.
- Dos expertos académicos especializados en el tema, que serán postulados por el sector académico del Departamento, uno por cada universidad con sede en el Departamento y designados por el Gobernador del Departamento.

PARÁGRAFO. La Comisión Regional de Ordenamiento Territorial (CROT) orientará las acciones en materia de ordenamiento territorial en la jurisdicción departamental y participará en la elaboración del proyecto estratégico regional de ordenamiento, acorde con los lineamientos y funciones generales que establezca la Comisión de Ordenamiento Territorial (COT).

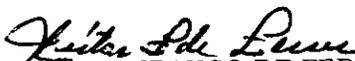
ARTÍCULO TERCERO. La presente ordenanza rige a partir de su publicación.

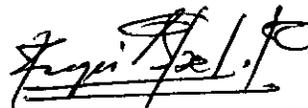
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


CAMILO TORRES ROMERO
 Presidente


MARGARITA BALEN MENDEZ
 Primer Vicepresidente


NÉSTAR FRANCO DE FERRER
 Segundo Vicepresidente


INGRIS POLO CARRANZA
 Secretaria General

ORDENANZA No. - - - 00130

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN UNAS AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, SE CREA LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (CROT) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

- Primer Debate Noviembre 9 de 2011
- Segundo Debate Noviembre 17 de 2011
- Tercer Debate Noviembre 22 de 2011

INGRIS POLO CARRANZA
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza No 000130 de Diciembre 13 de 2011.

 EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Atlántico

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE OTORGAN UNAS AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, SE CREA LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (CROT) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Doctor
CAMILO TORRES ROMERO
Presidente honorable Asamblea

Por designación que hiciera el señor Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos e Institucionales, me corresponde rendir ponencia al proyecto de ordenanza cuyo título antecede.

La iniciativa ordenanzal es el resultado de la movilización social de la Costa Caribe colombiana, la cual tuvo expresión material con el llamado VOTO REGIONAL, que pretendía que el Estado y la sociedad reconocieran nuestras particularidades, y se institucionalizara la región como instancia territorial con entidad política, anhelando la realización práctica del espíritu descentralizador contemplado en la Carta Constitucional, el cual sensatamente acepta y promueve la diversidad económica, cultural, geográfica, en el marco de la unidad nacional simbolizada en el gobierno central, cuyo figura principal es el Presidente de la República.

Ese clamor ciudadano, legitimador de seculares aspiraciones de reconocimiento y autonomía, facilitó y aceleró la adopción por parte del Congreso de la República de la Ley 1454 de 2011, "Por la cual se dictan normas orgánicas de ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones", poniendo fin a una gran cantidad de fallidos intentos por definir el marco jurídico general con el cual el Estado se sintonizará con su verdadera realidad sociopolítica: la igualdad se alcanzará el día que aceptemos que somos diferentes, y que esa diferencia se nota de manera latente en la satisfacción de las necesidades básicas, las que al no estar hoy resueltas representan elevados niveles de pobreza para una gran masa humana, especialmente de los departamentos del Caribe, lo cual requiere identificación de dichas carencias, definición de las medidas y políticas estatales pertinentes, planificación, gestión y asignación de los recursos correspondientes.

Aunque la Ley referenciada no logra colmar las razonables expectativas que nacieron con la propuesta liderada con vigor y entrega por el ex constituyente EDUARDO VERANO DE LA ROSA, hoy autor del proyecto que nos convoca para su estudio, si representa un positivo y alentador punto de partida para la correcta planificación, gestión y administración de los recursos que son indispensables para la disminución de las enormes brechas de pobreza que nos mantienen en el subdesarrollo.

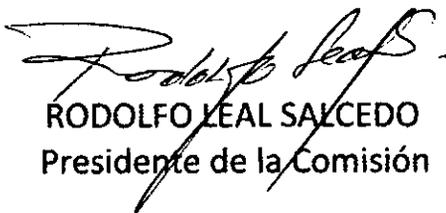
Al desarrollar el artículo sexto (6°) del Estatuto Superior, se abre la puerta para la creación de las Regiones Administrativas y de Planificación, lo que implica procesos asociativos entre las distintas entidades territoriales, siendo menester, en consecuencia, facultar al señor Gobernador para que defina esos esquemas de asociación, y crear - para mantener el hilo conductor de la norma-, la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial, de acuerdo con lo que en ese tópico dispone el artículo octavo de la varias veces citada Ley 1454.

Al aprobar este proyecto de ordenanza, la Duma del Atlántico, órgano competente para tal fin, dará cumplimiento a los deberes funcionales y dotará de herramientas útiles al ejecutivo para empezar el recorrido del camino que algún día, -ojalá más temprano que tarde-, nos conduzca hacia la verdadera descentralización.

Por lo anteriormente expuesto, propongo a los honorables Diputados aprobar, **sin modificaciones**, la iniciativa cuyo título aparece líneas arriba.


JOSE IGNACIO OÑORO RAMOS
 Ponente


DAVID ASTHON CABRERA
 Diputado


RODOLFO LEAL SALCEDO
 Presidente de la Comisión


NÉSTAR FRANCO DE FERRER
 Diputada

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE OTORGAN UNAS AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, SE CREA LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (CROT) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Doctor

CAMILO TORRES ROMERO

Presidente honorable Asamblea

Por designación que hiciera el señor Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos e Institucionales, me corresponde rendir ponencia al proyecto de ordenanza cuyo título antecede.

La iniciativa ordenanzal es el resultado de la movilización social de la Costa Caribe colombiana, la cual tuvo expresión material con el llamado VOTO REGIONAL, que pretendía que el Estado y la sociedad reconocieran nuestras particularidades, y se institucionalizara la región como instancia territorial con entidad política, anhelando la realización práctica del espíritu descentralizador contemplado en la Carta Constitucional, el cual sensatamente acepta y promueve la diversidad económica, cultural, geográfica, en el marco de la unidad nacional simbolizada en el gobierno central, cuyo figura principal es el Presidente de la República.

Ese clamor ciudadano, legitimador de seculares aspiraciones de reconocimiento y autonomía, facilitó y aceleró la adopción por parte del Congreso de la República de la Ley 1454 de 2011, "Por la cual se dictan normas orgánicas de ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones", poniendo fin a una gran cantidad de fallidos intentos por definir el marco jurídico general con el cual el Estado se sintonizará con su verdadera realidad sociopolítica: la igualdad se alcanzará el día que aceptemos que somos diferentes, y que esa diferencia se nota de manera latente en la satisfacción de las necesidades básicas, las que al no estar hoy resueltas representan elevados niveles de pobreza para una gran masa humana, especialmente de los departamentos del Caribe, lo cual requiere identificación de dichas carencias, definición de las medidas y políticas estatales pertinentes, planificación, gestión y asignación de los recursos correspondientes.

Aunque la Ley referenciada no logra colmar las razonables expectativas que nacieron con la propuesta liderada con vigor y entrega por el ex constituyente EDUARDO VERANO DE LA ROSA, hoy autor del proyecto que nos convoca para su estudio, si representa un positivo y alentador punto de partida para la correcta planificación, gestión y administración de los recursos que son indispensables para la disminución de las enormes brechas de pobreza que nos mantienen en el subdesarrollo.

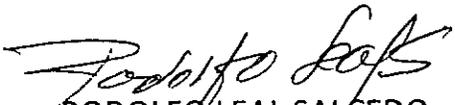
Al desarrollar el artículo sexto (6°) del Estatuto Superior, se abre la puerta para la creación de las Regiones Administrativas y de Planificación, lo que implica procesos asociativos entre las distintas entidades territoriales, siendo menester, en consecuencia, facultar al señor Gobernador para que defina esos esquemas de asociación, y crear - para mantener el hilo conductor de la norma-, la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial, de acuerdo con lo que en ese tópico dispone el artículo octavo de la varias veces citada Ley 1454.

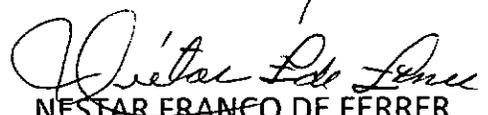
Al aprobar este proyecto de ordenanza, la Duma del Atlántico, órgano competente para tal fin, dará cumplimiento a los deberes funcionales y dotará de herramientas útiles al ejecutivo para empezar el recorrido del camino que algún día, -ojalá más temprano que tarde-, nos conduzca hacia la verdadera descentralización.

Por lo anteriormente expuesto, propongo a los honorables Diputados aprobar, sin modificaciones, la ordenanza cuyo título aparece líneas arriba.


JOSE IGNACIO CORDERO RAMOS
Presidente


DAVID ASTHON CABRERA
Diputado


RODOLFO LEAL SALCEDO
Presidente de la Comisión


NESTAR FRANCO DE FERRER
Diputada



Gobernación del Atlántico

Despacho del Gobernador

000570

Barranquilla, 31 OCT. 2011

Ruley Ayala

NOV 1^o 2011

Hora 9:20 AM

Doctor
CAMILO TORRES ROMERO
Presidente
Honorable Asamblea Departamental del Atlántico
L. C.

REFERENCIA: PROYECTO DE ORDENANZA "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN UNAS AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, SE CREA LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (CROT) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Diputados:

Antecedentes:

Por iniciativa de este Despacho se realizaron gestiones relacionadas con la propuesta académica denominada VOTO REGIONAL, la cual fue resultado luego de múltiples gestiones, entre ellas exponer en Sala Plena del Consejo Nacional Electoral y de resolver las ampliaciones requeridas que determinaron la viabilidad de la consulta, la cual conto con una respuesta favorable.

Los 2 millones y medio de votos que se depositaron por el sí a la creación de la Región Caribe como entidad territorial.

Tras este golpe de opinión contundente lo que dio impulso para concretar la aprobación del proyecto de Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, que fue concertado por el Comité Regional "Región Caribe Ya", conformado por los Gobernadores del Caribe y que dieron impulso a que se aprobara luego de reiterados intentos la ley orgánica de ordenamiento territorial, como procedemos a continuación detallar.

Fundamentos de Derecho:

El Art. 306 de la Constitución Política Colombiana, establece que "Dos o más departamentos podrán constituirse en regiones administrativas y de planificación, con personería jurídica, autonomía y patrimonio propio. Su objeto principal será el desarrollo económico y social del respectivo territorio".

Por su parte, el Numeral 5º del Art. 3º de la Ley 1454 de 2011 (Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones), señala que el Estado, a través del ordenamiento territorial: "promoverá el establecimiento de Regiones de Planificación y Gestión, Regiones Administrativas y de Planificación y la proyección de Regiones Territoriales

1388
a



000570

Despacho del Gobernador

como marcos de relaciones geográficas, económicas, culturales y funcionales a partir de ecosistemas bióticos y biofísicos, de identidades culturales locales, de equipamientos e infraestructuras económicas y productivas y de relaciones entre las formas de vida rural y urbana, en el que se desarrolla la sociedad colombiana y hacia donde debe tender el Estado Republicano Unitario".

Desde principios del siglo pasado, han sido expuestos los fundamentos sociales, políticos y económicos que le permitan a la sociedad de la Costa Atlántica constituirse como **REGION**, anhelo que encuentra en la Ley 1454 de 2011, las bases que la conduzcan hacia tales propósitos; fortaleciendo la descentralización y decidiendo, con un mayor grado de autonomía, acerca de sus propias metas de desarrollo social y económico, pero actuando en el marco del respeto por la unidad nacional.

Teniendo en cuenta el marco legal mencionado, se hace necesario unir esfuerzos entre los departamentos del Caribe Colombiano, para generar fortalezas en los procesos de planificación que permitan acometer proyectos de impacto positivos para el desarrollo de la Región Caribe y, en esa medida, se reduzcan las desigualdades sociales, que se han constituido en barreras para obtener un mayor bienestar social y crecimiento económico de sus habitantes.

Es así entonces, como se hace necesario conformar el marco institucional departamental, del cual depende el apoyo al desenvolvimiento de las labores y competencias vinculadas con la Región Administrativa y de Planificación (RAP), conforme lo disponen los artículos 10, 11, 12, 17 y 30 de la ley 1454 de 2011, para lo cual se hace necesario conceder autorización al Gobernador del Departamento del Atlántico para que, con fundamento en los mandatos expuestos en la ley 1454 de 2011, puedan generarse los procesos asociativos previstos en la misma, dentro de los que cabe la creación de la Región Administrativa y de Planificación (RAP), como lo prevén los artículos 17 y 30 de la mencionada ley, los cuales están en concordancia con lo preceptuado en el artículo 306 de la Constitución Política colombiana.

De otra parte, el Art. 8º de la Ley 1454 de 2011,1 faculta a las Asambleas Departamentales para que, mediante ordenanza, creen la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial que dentro de su jurisdicción se establezca, la cual orientará las acciones en esta materia y participará en la elaboración del proyecto estratégico regional de ordenamiento territorial, acorde con los lineamientos generales establecidos por la Comisión de Ordenamiento Territorial.

De los señores diputados,

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Departamento del Atlántico



Gobernación del Atlántico

Despacho del Gobernador

ORDENANZA No.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN UNAS AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, SE CREA LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (CROT) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO** en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 300 de la Constitución Política y la Ley 1454 de 2011,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, para que establezca los esquemas asociativos previstos en la ley 1454 de 2011, dentro de los cuales se contempla la constitución de la Región Administrativa y de Planificación del Caribe (RAP CARIBE) según lo señalado en el artículo 30 de la ley en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO: Créase la **COMISIÓN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (CROT)**, la cual estará conformada de la siguiente manera:

- El Gobernador, o su delegado, quien la presidirá.
- El Secretario de Ambiente y Desarrollo Rural, o la instancia similar, o su delegado.
- El Director Departamental del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), o su delegado.
- El Director de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA, o su delegado.
- Un experto de reconocida experiencia en la materia, designado por el Gobierno Departamental.
- Dos expertos de reconocida experiencia en la materia, designado por la Asamblea Departamental.
- Dos expertos académicos especializados en el tema, que serán postulados por el sector académico del Departamento, uno por cada universidad con sede en el Departamento y designados por el Gobernador del Departamento.

PARÁGRAFO. La Comisión Regional de Ordenamiento Territorial (CROT) orientará las acciones en materia de ordenamiento territorial en la jurisdicción departamental y participará en la elaboración del proyecto estratégico regional de ordenamiento, acorde con los lineamientos y funciones generales que establezca la Comisión de Ordenamiento Territorial (COT).

ARTÍCULO TERCERO. La presente ordenanza rige a partir de su publicación

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ORDENANZA No. - - - 00000

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN UNAS AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, SE CREA LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (CROT) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO** en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 300 de la Constitución Política y la Ley 1454 de 2011,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, para que establezca los esquemas asociativos previstos en la ley 1454 de 2011, dentro de los cuales se contempla la constitución de la Región Administrativa y de Planificación del Caribe (RAP CARIBE) según lo señalado en el artículo 30 de la ley en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO: Créase la **COMISIÓN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (CROT)**, la cual estará conformada de la siguiente manera:

- El Gobernador, o su delegado, quien la presidirá.
- El Secretario de Ambiente y Desarrollo Rural, o la instancia similar, o su delegado.
- El Director Departamental del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), o su delegado.
- El Director de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico- CRA o su delegado.
- Un experto de reconocida experiencia en la materia, designado por el Gobierno Departamental.
- Dos expertos de reconocida experiencia en la materia, designado por la Asamblea Departamental.
- Dos expertos académicos especializados en el tema, que serán postulados por el sector académico del Departamento, uno por cada universidad con sede en el Departamento y designados por el Gobernador del Departamento.

PARÁGRAFO. La Comisión Regional de Ordenamiento Territorial (CROT) orientará las acciones en materia de ordenamiento territorial en la jurisdicción departamental y participará en la elaboración del proyecto estratégico regional de ordenamiento, acorde con los lineamientos y funciones generales que establezca la Comisión de Ordenamiento Territorial (COT).

ARTÍCULO TERCERO. La presente ordenanza rige a partir de su publicación.

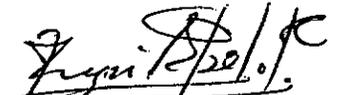
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


CAMILO TORRES ROMERO
 Presidente


MARGARITA BALEN MENDEZ
 Primer Vicepresidente


NÉSTAR FRANCO DE FERRER
 Segundo Vicepresidente


INGRIS POLO CARRANZA
 Secretaria General



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20113000024993

Barranquilla, 13-12-2011

Doctor:
EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA -
Gobernador
Departamento del Atlántico
E. S. D.

Referencia: Ordenanzas para sanción.

Por el presente la Secretaría Jurídica del Despacho del Gobernador, procede a conceptuar favorablemente para su firma las Ordenanzas siguientes:

"Por medio de la cual se otorgan unas autorizaciones al gobernador del Departamento del Atlántico se crea la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial (CROT) y se dictan otras disposiciones".

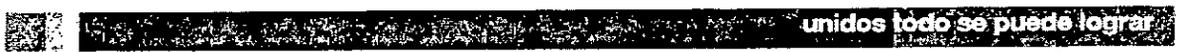
"Por medio de la cual se crea política de equidad de género y derechos para las mujeres Atlántico y se adopta el plan de equidad de género", *por encontrarlas ajustado a derecho.*

Atentamente,

PEDRO ARAGON CANCHILA
Secretario Jurídico

Elaboró: MONICA ILLERA
Revisó: PEDRO ARAGÓN.

*May V.
Dic. 15-2011
9:30 AM*





Al contestar por favor cite :
Radicado No.: **20113000026053**

Pag 1 de 2

Barranquilla, 22-12-2011

Doctor
ALBERTO JULIO BORELLY BORELLY
SECRETARÍA GENERAL
BARRANQUILLA - ATLANTICO

Ref: ORDENANZAS.

Debidamente sancionadas remito las siguientes ordenanzas que a continuación detallamos:

Ordenanza No 00130 de diciembre 13 de 2011, "Por medio de la cual se Otorgan unas Autorizaciones al Gobernador del Atlántico, se Crea la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial (CROT) y se Dictan otras Disposiciones".

Ordenanza No 00131 de diciembre 13 de 2011, "Por medio de la cual se Crea Política Publica de equidad de Género y Derechos para las Mujeres Atlántico y se Adopta el Plan de Equidad de Género".

Cordialmente,


PEDRO ARAGÓN CANCHILA
Secretario Jurídico

Estimada
23 DIC. 2011
11:40 am

por Mowca

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Nit: 890107615-1

Barranquilla, 6 de Diciembre de 2011.

[Firma manuscrita]
11:10 p.m.
Gobernación del Atlántico

Sección Gestión Documental

- No. 20110500542502
Fecha Radicado: 2011-12-06 16:37:12
Anexos: DESP. 89 FOLIOS.

Doctor
EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Departamento del Atlántico
E. S. D.

Cordial saludo:

Por medio de la presente envié a usted, las siguientes ordenanzas para su sanción u objeción.

1.- **"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN UNAS AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO SE CREA LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (CROT) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, contenida en 11 folios esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarias de la siguientes manera: primer debate 9 de Noviembre de 2011, segundo debate Noviembre 17 de 2011 y tercer debate Noviembre 22 de 2011.

2. **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE GENERO Y DERECHOS PARA LAS MUJERES ATLÁNTICO Y SE ADOPTA EL PLAN DE EQUIDAD DE GENERO"** contenida en 77 folios esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarias de la siguientes manera: primer debate 9 de Noviembre de 2011, segundo debate Noviembre 17 de 2011 y tercer debate Noviembre 22 de 2011.

Atentamente,
[Firma manuscrita]
INGRIS POLO CARRANZA
Secretario General
88 folios -